JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.007
"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento de Auxiliar Judicial Ad-Honorem"

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Decreto 1862 de agosto de 1989, fueron creados los cargos de Auxiliar Judicial para los despachos judiciales del país.

2°.- Que el joven JD JUNIOR GONZALEZ MARULANDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.242.652 expedida en Valledupar (Cesar), solicitó a este despacho fuese nombrado en el cargo de Auxiliar Judicial Ad Honorem, de acuerdo al mencionado decreto.

3°.- Que mediante correos electrónicos, el solicitante remitió a este despacho judicial su hoja de vida junto con los certificados de egresado expedidos por la Universidad de Santander -UDES[1], así como el de la de afiliación a la A.R.L. de la compañía AXA Colpatria[2].

4°.- Que el joven JD JUNIOR GONZALEZ MARULANDA, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrese Auxiliar Ad-Honorem de este juzgado al egresado JD JUNIOR GONZALEZ MARULANDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.242.652 expedida en Valledupar (Cesar).

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ
J8/JCA/cbb

Firmado Por:

[1] *02CeritificadoTerminacionConsultorio JD JUNIOR GONZALEZ.pdf*
03Terminación de materias.pdf
[2] *ARL JD JUNIOR.pdf*

Juan Pablo Cardona Acevedo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 008 Administrativa
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7cce7f751860d64a531b5cd4c29b5674b0988326cbc76f2b5b4956dbfef349**
Documento generado en 04/03/2026 02:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica